



**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS DE
EUSKAL TRENBIDE SAREA DE LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
- 2.- RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONTRATISTA. DEFINICIONES**
- 3.- ANTECEDENTES**
- 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 6.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
- 7.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**
- 8.- REQUISITOS DE SOLVENCIA**
- 9.- FORMA DE ADJUDICACIÓN**

ANEJOS

Nº 1 PPTP ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2022 EN RELACIÓN A LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto de este pliego es el de establecer las condiciones de contratación de la prestación de los servicios de Auditoría de Cuentas del Ente Público Euskal Trenbide Sarea para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

2.- RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONTRATISTA. DEFINICIONES

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

- PROPIEDAD.- Euskal Trenbide Sarea, Ente Público del Gobierno Vasco.
- RESPONSABLE DEL CONTRATO.- Euskal Trenbide Sarea designará un Responsable del Contrato, bajo la supervisión de Director de Recursos Financieros de ETS. El Responsable del Contrato podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y en su caso podrá actuar por delegación del mismo.
- CONTRATISTA.- Concursante Adjudicatario, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del Contrato.
- DELEGADO DEL CONTRATISTA.- Técnico designado por el Contratista para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente a ETS. Todo el equipo del Contratista dependerá del Delegado quien informará directamente y cuantas veces sea requerido al Responsable del Contrato.

3.- ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno de Euskadi ha aprobado con fecha 10 de mayo de 2022 un Acuerdo en relación a la auditoria de cuentas de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dicho Acuerdo regula el procedimiento de nombramiento de Auditores de Cuentas para los ejercicios 2022 y siguientes.

Euskal Trenbide Sarea, en su condición de Ente Público de Derecho Privado, es objeto de control económico-financiero y de auditoría de cuentas por parte de la Oficina de Control Económico-Financiero. De acuerdo con los puntos primero y tercero del acuerdo arriba citado, ETS debe ejecutar el procedimiento de contratación necesario para proceder al nombramiento de auditores de cuentas para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar serán la realización de la Auditoría de las Cuentas Anuales de ETS de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y la emisión de los Informes con el contenido y alcance que se detallan en el Anexo I del Acuerdo citado de 10 de mayo de 2022. Este Acuerdo se incluye como anexo y parte integrante del presente Pliego.

Los auditores de cuentas estarán obligados a poner a disposición de la Oficina de Control Económico los papeles de trabajo de la auditoría y cuanta información les sea requerida por la misma para el adecuado ejercicio de su función de control económico-financiero.

Los auditores de cuentas estarán obligados a contar con certificados electrónicos habilitados para el acceso a la plataforma de facturación de Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus/medios-de-identificacion-electronica-admitidos/web01-sede/es/>). ETS habilitará el acceso a la misma a lo largo del periodo de auditoría y estos extraerán directamente las facturas necesarias para la realización de los trabajos.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos de auditoría de cuentas y emisión de los informes preceptivos no podrá sobrepasar los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio correspondiente.

6.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Consultor se efectuará de la forma indicada en el punto 5.2 de la carátula.

7.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es el indicado en el apartado 3 de la carátula.

Cada ofertante calculará el Presupuesto de la Prestación de Servicios aplicando los precios ofertados a las mediaciones correspondientes y de acuerdo con la siguiente estructura:

MEDICIÓN	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
3	Auditoría cuentas de 1 ejercicio		
	TOTAL		

ANEJO Nº 1

**ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2022 EN RELACIÓN A LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE
LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI**